y en treinta y uno de seyscientos y treinta y dos
a hora de nuebe a cuerdan que esta cantidad
que esta ciudad libra en el tesorero de al
cavalas no es por su quenta sino por la desta
dha ciudad

y la cantidad q asi se libra es asta en cantidad de siete mil reales

Petizion de Juan Bautista Caraus

en este ayuntamiento se leyo una petizion de Juº Bautista
Saraus en que dize que esta preso en la carsel a
pedimiento desta ciud por el alcanze de una bala
que entraron en su poder y que estando en la dha
prizion no puede hazer deligenzia para pagar
el dho alcanze suplica a esta ciud le mande dar
termino competente para que salga de la prizion
y en el pueda buscar la cantidad que se le pide
y que si es nesesario ofrese fianças de que pasado
el termino que se le diere bolvera a la dha prizion
no aviendo pagado = y por esta ciud visto acor
daron quedando fianças el dho Juº Bautista Saraz
depositarias de que pagaran el dho fiador
la cantidad porque esta preso y apremiado
el dho Juº Bautista se suelte de la carsel y prizion
en que esta por diez dias con advertencia
que el fiador que diere el dho Juan Bautista no
tenga previlegio de ninguna jurisdizion sino
que sea de la Rl de su magestad la qual
dha fiança corra por quenta
y riesgo del serveano